UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 06 SEP 2010

VISTO:

El Expediente Nº 19.634/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE de fs. 88 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 90 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 97 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ (D.N.I. Nº 30.045.640) en la asignatura Administración I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Elementos de Economía, Administración y Contabilidad y Marketing Internacional de la Carrera Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 90 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo 1º la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Vanesa María Rosa MENDEZ del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 665